

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

**13014** Orden DCA/605/2026, de 8 de junio, por la que se concede la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación Gomaespuma.

La Orden Civil de la Solidaridad Social se creó por Real Decreto de 17 de mayo de 1856, y actualmente se regula por el Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, por el que se regula la Orden Civil de la Solidaridad Social, y por la Orden de 17 de abril de 1989 por la que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Podrá concederse a las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción o desarrollo de actividades y servicios relacionados con la acción social que hayan redundado en beneficio del bienestar social.

La Secretaría de Estado de Derechos Sociales propone conceder la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación Gomaespuma por su trabajo desde hace más de 20 años, en distintas partes del mundo, para mejorar la calidad de vida de miles de niñas, niños y adolescentes a través del acceso a la educación, de la promoción de la cultura de paz y de la profesionalización de la ayuda humanitaria.

Examinada la propuesta formulada por la citada Secretaría de Estado y visto el informe emitido por el mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto 407/1988, de 22 de abril, dispongo:

Conceder, la Cruz de Oro de la Orden Civil de la Solidaridad Social a la Fundación Gomaespuma por su actividad en la mejora de la calidad de vida de miles de niñas, niños y adolescentes a través de la educación, de la promoción de la cultura de paz y de la profesionalización de la ayuda humanitaria.

Madrid, 8 de junio de 2026.—El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy Amador.